# JUNTA MONETARIA RESOLUCIÓN JM-117-2021

Inserta en el punto tercero del acta 53-2021, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Monetaria el 9 de diciembre de 2021.

PUNTO TERCERO: Superintendencia de Bancos eleva a consideracion de la Junta Monetaria la propuesta de modificación temporal al Anexo 2 del Reglamento del Encaje Bancario, contenido en la resolución JM-177-2002, específicamente en las Cuentas que integran el Encaje Computable en moneda extranjera, derivado de los depósitos que sean trasladados de las entidades fuera de plaza o entidades off shore a las empresas responsables de los grupos financieros.

RESOLUCIÓN JM-117-2021. Conocido el oficio número 13289-2021, del 8 de diciembre de 2021, del Superintendente de Bancos, al que se adjunta el dictamen número 25-2021 de la Superintendencia de Bancos, por medio del cual se eleva a consideración de esta junta la propuesta de modificación temporal al Anexo 2 del Reglamento del Encaje Bancario, contenido en la resolución JM-177-2002, especificamente en las Cuentas que integran el Encaje Computable en moneda extranjera, derivado de los depósitos que sean trasladados de las entidades fuera de plaza o entidades off shore a las empresas responsables de los grupos financieros.

#### LA JUNTA MONETARIA

CONSIDERANDO: Que en resolución JM-105-2021, del 1 de diciembre de 2021, se indicó que el Presidente de la Asociación Bancaria de Guatemala (ABG), en oficio PABG-076-19/20, del 16 de septiembre de 2021, manifestó el interés de trasladar los depósitos constituidos en las entidades fuera de plaza o entidades off shore a las instituciones bancarias del país, que forman parte del mismo grupo financiero, tomando en cuenta que actualmente, al amparo del marco legal vigente, dichas instituciones pueden realizar una amplia gama de operaciones y prestar diversos servicios, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera; asimismo, mencionó que, derivado de que dichos depósitos deben sujetarse al encaje bancario respectivo en moneda extranjera, solicitaba a Junta Monetaria emitir disposiciones temporales relativas al encaje bancario a que deberian sujetarse tales depósitos, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; solicitud que fue autorizada en la referida resolución JM-105-2021; CONSIDERANDO: Que derivado de lo resuelto por esta junta en la citada resolución JM-105-2021, se hace necesario realizar la modificación temporal al Anexo 2 del Reglamento del Encaje Bancario, contenido en la resolución JM-177-2002, específicamente en las Cuentas que integran el Encaje Computable en moneda extranjera.

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, incisos c, I y m, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; 5 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros; y tomando en cuenta el oficio número 13289-2021 y el dictamen número 25-2021, ambos de la Superintendencia de Bancos.

#### RESUELVE:

- Autorizar la modificación temporal al Anexo 2 del Reglamento del Encaje Bancario, contenido en la resolución JM-177-2002, especificamente en las Cuentas que integran el Encaje Computable en moneda extranjera, derivado de los depósitos que sean trasladados de las entidades fuera de plaza o entidades off shore a las empresas responsables de los grupos financieros, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución JM-105-2021, conforme anexo a la presente resolución.
- Instruir a la Superintendencia de Bancos para que vele por el estricto cumplimiento de la disposición reglamentaria a que se refiere la presente resolución.

 Autorizar a la secretaria de esta junta para que publique la presente resolución en el diario oficial y en otro periódico, la cual entrará en vigencia el uno de enero de dos mil veintidos.



ANEXO A LA RESOLUCIÓN JM-117-2021

ANEXO 2 AL REGLAMENTO DEL ENCAJE BANCARIO
CUENTAS QUE INTEGRAN EL ENCAJE COMPUTABLE

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA
	EN MONEDA NACIONAL
101101	Caja (Deducido el saldo de la cuenta 305105.02 Fideicomisos y el saldo de la cuenta 305109 Fondos Especiales del Estado)
101102.01	Banco Central Depósito Legal
101102.02	Banco Central Depósitos Especiales¹
101105.02	Cheques a Compensar Recibidos por Otros Conceptos
101105.0302	Cheques a Compensar Remesas en Tránsito Recibidos por Otros Conceptos
Corresponde al en	caje bancario remunerado
	EN MONEDA EXTRANJERA
101601	Caja (Deducido el saldo de la cuenta 305605.02 Fideicomisos y el saldo de la cuenta 101601.80 que incluye todos los diferenciales)
101602.01	Banco Central Depósito Legal
101602.02	Banco Central Depósitos Especiales¹
101605.02	Cheques a Compensar Recibidos por Otros Conceptos
101605.0302	Cheques a Compensar Remesas en Tránsito Recibidos por Otros Conceptos
102602.0101	Inversiones en Titulos-Valores para la Venta del Gobierno Central <sup>2</sup>
102603.0101	Inversiones en Titulos-Valores para su Vencimiento del Gobierno Central <sup>2</sup>
102602.0102	Inversiones en Títulos-Valores para la Venta del Banco Central <sup>2</sup>
102603.0102	Inversiones en Títulos-Valores para su Vencimiento del Banco Central <sup>2</sup>

(233332-2)-16-diciembre



# **FE DE ERRATA**

Fe de errata al Acuerdo Ministerial número 511-2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, publicado en el Diario de Centro América el 1 de diciembre de 2021 bajo el No. 63 Tomo CCCXVIII. En dicho Acuerdo Ministerial se consignó en el artículo 1. "Autorizar la importación de 12,000 toneladas de arroz con cáscara", siendo lo correcto indicar que corresponde a "toneladas métricas", por lo que el texto del artículo 1 debe ser el siguiente:

"Artículo 1. Autorizar la importación de 12,000 toneladas métricas de arroz con cáscara, correspondiente al inciso arancelario 1006.10.90.00, con cero por ciento (0%) de arancel, a partir de la entrada en vigencia de este Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2021"

Guatemala, 2 de diciembre de 2021

ROBERTO ANTONIO MALOUF MORALES

8a. Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala. Teléfono: (502) 2412-0200

WWW.MINECO.GOB.GT

# INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

# **ACUERDO NÚMERO 1505**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

Que el párrafo tercero del Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que regula el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, preceptúa que los organismos, entidades descentralizadas y las autónomas podrán tener presupuestos y fondos privativos, cuando la Ley así lo establezca, y deberán enviarse obligatoria y anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República de Guatemala, para su conocimiento e integración al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; y estarán sujetos a los controles y fiscalización de los órganos correspondientes del Estado.

Que la Gerencia del Instituto ha sometido a consideración de la Junta Directiva, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para el Ejercicio 2022, el cual está orientado hacia un modelo desconcentrado de programación presupuestaria que tiene por objeto reducir costos, transparentar el gasto y flexibilizar la ejecución, en el marco de las prioridades del Plan Estratégico Institucional para el período 2018-2022 aprobado por la Junta Directiva.

# POR TANTO,

En uso de las facultades legales y de las que específicamente le confiere el Artículo 19, inciso c) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social".

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, por la cantidad de VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q20,375,619,416.00), integrados de la siguiente forma:

(E-1134-2021)-16-diciembre

9

Código de				
Rubros y Auxiliares	Denominación	Parcial	Subtotal	Total

(C)	fenn	an	Out	tool	ine!

	TOTAL INGRESOS			20,375,619,416
11.1.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		24 244 500	259,609,751
11.6.00.00 11.6.20.00	Multas	24 244 500	34,344,599	
11.6.20.00	Originadas por ingresos de previsión social Recargos sobre cuotas, programa EMA	34,344,599 21,875,349		
11.6.20.11	Recargos sobre cuotas, programa IVS	12,469,250		
11.7.00.00	Intereses por Mora	12,400,200	10,310,074	
11.7.20.00	Originados por Ingresos de Previsión Social	10,310,074	10,010,014	
11.7.20.01	Intereses sobre contribuciones, programa EMA	10,259,697		
11.7.20.03	Intereses resarcitorios, programa EMA	50,377		
11.9.00.00	Otros Ingresos No Tributarios	(2.7450.0)	214,955,078	
11.9.90.00	Otros Ingresos No Tributarios	214,955,078		
11.9.90.01	Administración programa IVS cuota laboral, Programa EMA	71,831,327		
11.9.90.02	Administración programa IVS cuota patronal, Programa EMA	143,123,751		
12.0.00.00	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISION SOCIAL			12,602,055,072
12.1.00.00	Aportes para Previsión Social		3,890,852,735	
12.1.10.00	Contribuciones de los Trabajadores al Régimen de Clases Pasivas	1,257,182,137		
12.1.10.11	Contribuciones de trabajadores del sector privado, Programa IVS	1,060,871,149		
12.1.10.12	Contribuciones de trabajadores del sector Estado, Programa IVS	9,554,236		
12.1.10.13	Contribuciones trabajadores IGSS, Programa IVS	38,832,494		
12.1.10.14	Contribuciones trabajadores entidades descentralizadas, autônomas y otras del Gobierno al Programa IVS	102,691,524		
12.1.10.15	Contribuciones trabajadores municipalidades, Programa IVS	45,232,734		
12.1.20.00	Aporte Patronal para Clases Pasivas	2,633,670,598		
12.1.20.11	Cuota patronal sector privado, Programa IVS	2,215,080,417		
12.1.20.12	Cuota patronal del mismo IGSS, Programa IVS	77,055,178		
12.1.20.13	Cuota patronal del Estado, Programa IVS	92,351,840		
12.1.20.17	Cuota patronal de municipalidades, Programa IVS	88,748,417		
12.1.20.18	Cuota patronal de entidades descentralizadas, autónomas y otras del Gobierno, Programa IVS	160,434,746		
12.2.00.00	Aportes para Seguros Sociales		8,711,202,337	
12.2.10.00	Contribuciones de los Trabajadores para el Seguro Social	2,655,488,356		
12.2.10.01	Contribución de trabajadores del sector privado, Programa EMA	1,741,943,112		
12.2.10.02	Contribución de trabajadores del Estado, Programa EMA	552,514,002		
12.2.10.03	Contribuciones de trabajadores IGSS, Programa EMA	63,536,458		
12.2.10.04	Contribuciones trabajadores de entidades descentralizadas, autónomas y otras de Gobierno, Programa EMA  Contribuciones trabajadores municipales, Programa EMA	223,070,187 74,411,465		
	Contribuciones de los trabajadores del sector privado, Programa			
12.2.10.21	PRECAPI	13,132		
12.2.20.00	Aporte Patronal para el Seguro Social	6,055,713,981		
12.2.20.01	Cuota patronal del sector privado, Programa EMA	4,022,969,833		
12.2.20.02	Cuota patronal del Estado, Programa EMA	1,291,751,446		
12.2.20.03	Cuota patronal del mismo IGSS, Programa EMA	147,620,473		
12.2.20.07	Cuota patronal de municipalidades, Programa EMA	169,829,364		
12.2.20.08	Cuota patronal entidades descentralizadas, autónomas y otras de Gobierno, Programa EMA	423,516,605		
15.0.00.00	Cuota patronal del sector privado, Programa PRECAPI RENTAS DE LA PROPIEDAD	26,260		2 946 026 200
15.1.00.00	Intereses		2,794,766,557	2,816,926,299
15.1.40.00	Por Títulos y Valores	2,794,766,557	=,104,100,001	
15.1.41.00	Por Titulos y Valores Internos	2,794,766,557		
15.1.41.01	Intereses sobre inversiones financieras, Programa EMA	1,034,800,834		
15.1.41.11	Intereses sobre inversiones financieras, Programa IVS	1,759,138,922		
15.1.41.21	Intereses sobre inversiones financieras, Programa PRECAPI	826,801		
15.9.00.00	Otras Rentas de la Propiedad		22,159,742	
15.9.10.00	Otras Rentas de la Propiedad	22,159,742	1,577,60,70,679,070	
15.9.10.01	Ingresos diversos, Programa EMA	22,128,281		
15.9.10.04	Ingresos diversos, Programa EMA (Auditorio Autonomía)	31,461		
16.0.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			4,697,028,294
16.2.00.00	Del Sector Público		4,697,028,294	
16.2.10.00	De la Administración Central	4,697,028,294		
16.2.10.01	Aporte para atención médica a clases pasivas del Estado, Programa EMA	792,021,297		
16.2.10.02	Cuota del Estado como Tal, Programa EMA	2,935,798,742		
16.2.10.11	Cuota del Estado como Tal, Programa IVS	969,180,818		
16.2.10.21	Cuota del Estado como Tal, Programa PRECAPI	27,437		

# RECURSOS POR SU NATURALEZA Y ORIGEN

TOTAL <u>Q. 20,375,619,416</u> Ingresos Corrientes Q. 20,375,619,416

241

Papel de escritorio

ARTÍCULO 2. Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, por la cantidad de VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q20,375,619,416.00), integrados de la siguiente forma:

Programa	Danominación	Parcial	Subtotal	Total
Grupo y Rengión	Denominación	Parcial	Subtotal	Total

Renglón		_		_
	(Cifras en Quetzales)			
2520	TOTAL EGRESOS			20,375,619,416
01	ACTIVIDADES CENTRALES	ERO 228 002	9,054,326,826	
0 011	SERVICIOS PERSONALES Personal permanente	589,236,992 210,060,949		
012	Complemento personal al salario del personal permanente	1,562,296		
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	3,674,463		
015	Complementos específicos al personal permanente	27,185,252		
021	Personal supernumerario	4,907,364		
022	Personal por contrato	113,534,408		
023	Interinatos por licencía y becas	14,526,552		
027	Complementos específicos al personal temporal  Otras remuneraciones de personal temporal	18,262,944 13,058,098		
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	12,412,493		
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	6,613,096		
051	Aporte patronal al IGSS	78,671,209		
055	Aporte para clases pasivas	20,000,000		
061	Dietas	5,103,600		
063	Gastos de representación en el interior	238,000 29,156,184		
071 072	Aguinaldo Bonificación anual (Bono 14)	29,150,184		
073	Bono vacacional	1,116,900		
1	SERVICIOS NO PERSONALES	468,055,195		
111	Energia eléctrica	4,740,119		
112	Agua	688,406		
113	Telefonía	7,319,478		
114 115	Correos y telégrafos  Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	394,037 82,200		
116	Servicios de lavandería	43,770		
121	Divulgación e información	7,310,000		
122	Impresión, encuadernación y reproducción	3,359,832		
131	Viáticos en el exterior	740,000		
132	Viáticos de representación en el exterior	140,000		
133	Viáticos en el interior	8,055,396		
134 141	Compensación por kilómetro recorrido  Transporte de personas	8,600 15,000		
142	Fletes	304,100		
143	Almacenaje	2,372,835		
151	Arrendamiento de edificios y locales	18,571,919		
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	1,647,800		
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	25,000		
155	Arrendamiento de medios de transporte	26,786		
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	377,600		
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	6,131,000		
158	Derechos de bienes intangibles	15,575,724 663,397		
162 164	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina  Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	39,050		
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	720,733		
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	368,850		
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	743,810		
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	1,468,986		
171	Mantenimiento y reparación de edificios	5,837,221		
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	1,829,838		
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	1,162,792		
183	Servicios jurídicos	18,801,576		
184 185	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría  Servicios de capacitación	510,000 586,008		
186	Servicios de capacitación  Servicios de informática y sistemas computarizados	14,843,828		
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	27,000		
188	Servicios de ingenieria, arquitectura y supervisión de obras	5,011,200		
189	Otros estudios y/o servicios	73,010,316		
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	13,041,115		
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	6,604,859		
196	Servicios de atención y protocolo	513,200		
197	Servicios de vigilancia	4,292,156		
199	Otros servicios	240,049,658		
2 211	MATERIALES Y SUMINISTROS  Alimentos para personas	28,740,579 1,694,841		
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	128,280		
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	3,500		
223	Piedra, arcilla y arena	38,400		
224	Pómez, cal y yeso	6,600		
225	Minerales no metálicos	10,000		
231	Hilados y telas	108,320		
232	Acabados textiles	172,423		
233	Prendas de vestir	558,190		
239	Otros textiles y vestuario	68,400		

1,648,986

113

Telefonía

242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	194,677		114	Correos y telégrafos	244,947
		2,023,406		115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	8,851,282
243	Productos de papel o cartón			Vinzaci	TO A CONTROL OF THE C	
244	Productos de artes gráficas	671,367		116	Servicios de lavandería	2,753,180
245	Libros, revistas y periódicos	115,600		122	Impresión, encuadernación y reproducción	1,954,625
247	Especies timbradas y valores	259,412		133	Viáticos en el interior	5,077,358
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	270		134	Compensación por kilómetro recorrido	44,000
252	Artículos de cuero	25,120		135	Otros viáticos y gastos conexos	14,384,569
253	Liantas y neumáticos	373,677		141	Transporte de personas	2,291,407
254	Artículos de caucho	99,575		142	Fietes	15,362,691
261	Elementos y compuestos químicos	560,695		143	Almacenaje	3,938,400
262	Combustibles y lubricantes	1,626,649		151	Arrendamiento de edificios y locales	17,866,682
263	Abonos y fertilizantes	5,500		153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	39,000
264	Insecticidas, fumigantes y similares	43,395		154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	25,000
265	Asfalto y similares	2,500		155		447,100.00
266	Productos medicinales y farmacéuticos	64,839		7045360	Arrendamiento de medios de transporte	
267	The second for contracting the property of the second second	4,286,184		156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	9,337,870
	Tintes, pinturas y colorantes			158	Derechos de bienes intangibles	1,354,191
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	1,402,842		162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	1,707,746
269	Otros productos químicos y conexos	187,034		163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	14,984,818
271	Productos de arcilla	38,750		164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	129,960
272	Productos de vidrio	54,290		165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	3,376,982
273	Productos de loza y porcelana	70,262		166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	1,086,366
274	Cemento	57,000		167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	10,000
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	92,500		168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	762,360
279	Otros productos de minerales no metálicos	32,680		V.1954		8,119,848
281	Productos siderúrgicos	61,975		169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	0.000 (0.000)
282	Productos metalúrgicos no férricos	21,090		171	Mantenimiento y reparación de edificios	24,374,454
283	Productos de metal y sus aleaciones	190,422		174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	4,433,862
284	Estructuras metálicas acabadas	328,350		176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	87,613
285	Materiales y equipos diversos	3,000		181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	110,000
286	Herramientas menores	198,666		182	Servicios médico-sanitarios	655,958,827
		The International		183	Servicios jurídicos	719,659
289	Otros productos metálicos	155,919		186	Servicios de informática y sistemas computarizados	792,100
291	Utiles de oficina	1,931,018		188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	126,905
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	1,077,174		189	Otros estudios y/o servicios	13,848,410
293	Útiles educacionales y culturales	49,614		191	Primas y gastos de seguros y fianzas	126,317
294	Útiles deportivos y recreativos	45,818		197	Servicios de vigilancia	18,910,995
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de	312,115		327/33847	11892200x12000020de20x6000000	
296	laboratorio y cuidado de la salud Útiles de cocina y comedor	89,880		199	Otros servicios	23,362,375
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de	1,182,142		2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,418,273,993
	redes informáticas y telefónicas			211	Alimentos para personas	61,834,784
298	Accesorios y repuestos en general	6,026,566		214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	377,444
299	Otros materiales y suministros	340,666		219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	24,822
200	one materiales y summeres	0.10,000		223	Piedra, arcilla y arena	139,560
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	32,901,178		224	Pómez, cal y yeso	30,144
321	Maquinaria y equipo de producción	67,000		225	Minerales no metálicos	7,880
322	Mobiliario y equipo de oficina	5,474,615		231	Hilados y telas	2,704,843
	DESARCHE POUR CAPE CONCERNOUS ACCESSION CONTROL FOR A SECURITY OF THE CONTROL FOR A SECURITY AND			232	Acabados textiles	1,574,014
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	1,006,500		233	Prendas de vestir	2,535,862
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	1,060,780		AND WHILE I	VI MATANA ARABAN AR	
326	Equipo para comunicaciones	2,300,268		239	Otros textiles y vestuario	1,387,361
327	Maquinaria y equipo para la construcción	4,500		241	Papel de escritorio	3,868,323
328	Equipo de cómputo	18,294,552		242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	606,769
329	Otras maquinarias y equipos	4,692,963		243	Productos de papel o cartón	10,102,927
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47,265,032		244	Productos de artes gráficas	759,472
411	Ayuda para funerales	109,000		247	Especies timbradas y valores	4,944
413	Indemnizaciones al personal	976,900		249	Otros productos de papel, cartón e impresos	2,270
415	Vacaciones pagadas por retiro	25,973,132		251	Cueros y pieles	54,807
416	Becas de estudio en el interior	6,066,984		252	Artículos de cuero	68,134
417	Becas de estudio en el exterior	3,933,016		253	Llantas y neumáticos	762,469
419	Otras transferencias a personas individuales	10,206,000		254	Artículos de caucho	557,917
8	OTROS GASTOS	2,097,883,525		261	Elementos y compuestos químicos	235,006,083
		Endouver Control Control		262	Combustibles y lubricantes	15,772,449
852	Reservas de capitalización	2,097,883,525		263	Abonos y fertilizantes	22,500
9	ASIGNACIONES GLOBALES	5,790,244,325		20000000		
913	Sentencias judiciales	20,702,500		264	Insecticidas, fumigantes y similares	120,762
991	Créditos de reserva	5,769,541,825		265	Asfalto y similares	5,000
11	SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA		5,990,164,914	266	Productos medicinales y farmacéuticos	1,794,613,663
0	SERVICIOS PERSONALES	2,494,685,574		267	Tintes, pinturas y colorantes	16,735,997
011	Personal permanente	983,900,398		268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	9,091,249
012	Complemento personal al salario del personal permanente	2,233,990		269	Otros productos químicos y conexos	5,214,826
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	12,791,195		271	Productos de arcilla	49,679
015	Complementos específicos al personal permanente	209,061,847		272	Productos de vidrio	104,785
021	Personal supernumerario	75,260,658		273	Productos de loza y porcelana	170,040
022	Personal por contrato	410,044,142		274	Cemento	353,517
027	Complementos específicos al personal temporal	68.851.126		275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	177,688
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	42,124,930		279	Otros productos de minerales no metálicos	145,235
041		10,306,471		281	Productos siderúrgicos	454,442
	Servicios extraordinarios de personal temporal			282		137,484
044	Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia	81,355,311			Productos metalúrgicos no férricos	
051	Aporte patronal al IGSS	345,134,831		283	Productos de metal y sus aleaciones	1,155,186
071	Aguinaldo	124,260,612		284	Estructuras metálicas acabadas	412,029
072	Bonificación anual (Bono 14)	124,271,155		286	Herramientas menores	262,832
073	Bono vacacional	5,088,908		289	Otros productos metálicos	570,219
1	SERVICIOS NO PERSONALES	901,094,271		291	Útiles de oficina	2,502,887
111	Energía eléctrica	31,254,927		292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	13,272,232
112	Agua	2,411,936		293	Útiles educacionales y culturales	156,080
	Apply Carriago	Northway and an			CALLED TO THE CONTROL OF THE CONTROL	Sanat Sanata

294

10,425,509

Útiles deportivos y recreativos

75,719

UMERO	74		DIARIO d
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de	211,740,199	
296	laboratorio y cuidado de la salud Útiles de cocina y comedor	416,311	
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	3,945,629	
298	Accesorios y repuestos en general	14,174,151	
299	Otros materiales y suministros	4,010,374	
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	174,851,076	
322	Mobiliario y equipo de oficina	11,241,467	
323 324	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio  Equipo educacional, cultural y recreativo	101,897,082 2,253,664	
326	Equipo para comunicaciones	6,090,312	
327	Maquinaria y equipo para la construcción	25,000	
328 329	Equipo de cómputo Otras maquinarias y equipos	33,364,605 19,978,946	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,260,000	
425 12	Prestaciones especiales de rehabilitación PRESTACIONES PECUNIARIAS	1,260,000	4,821,891,804
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,821,891,804	4,021,051,004
423	Prestaciones por incapacidad temporal	512,595,058	
424 426	Prestaciones globales por incapacidad permanente Gastos de entierro	1,204,409 9,711,778	
427	Pensiones a sobrevivientes	3,596,335	
428	Prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia	4,156,857,740	
429 14	Otras prestaciones y pensiones INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL	137,926,484	42,430,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	14,430,000	42,430,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	14,430,000	
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	28,000,000	
332 15	Construcciones de bienes nacionales de uso no común PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	28,000,000	46,047,418
1	SERVICIOS NO PERSONALES	8,929,291	EXECUTATION CONTRACTORS
121	Divulgación e información	1,194,621	
122 133	Impresión, encuadernación y reproducción  Viáticos en el interior	10,400	
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	335	
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	23,100	
182	Servicios médico-sanitarios  MATERIALES Y SUMINISTROS	6,273,650 37,118,127	
211	Alimentos para personas	615,184	
232	Acabados textiles	4,220	
233	Prendas de vestir Otros textiles y vestuario	83,095 1,479	
241	Papel de escritorio	213,790	
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	42,113	
243 244	Productos de papel o cartón Productos de artes gráficas	17,274 44,653	
253	Liantas y neumáticos	11,160	
261	Elementos y compuestos químicos	7,542,821	
262 266	Combustibles y lubricantes Productos medicinales y farmacéuticos	54,005 25,600,004	
267	Tintes, pinturas y colorantes	58,953	
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	3,226	
269 291	Otros productos químicos y conexos Útiles de oficina	9,019 9,655	
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	6,468	
293	Útiles educacionales y culturales	6,439	
294 295	Útiles deportivos y recreativos Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de	12,000 2,752,350	
296	laboratorio y cuidado de la salud Útiles de cocina y comedor	1,000	
298	Accesorios y repuestos en general	13,495	
299	Otros materiales y suministros	15,724	
94	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS		369,119,406
0	SERVICIOS PERSONALES Personal por contrato	85,440,708 45,752,226	
027	Complementos específicos al personal temporal	7,637,102	
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	1,892,621	
044 051	Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia Aporte patronal al IGSS	10,440,242 11,971,926	
071	Aguinaldo	3,660,420	
072	Bonificación anual (Bono 14)	3,718,829	
073 1	Bono vacacional SERVICIOS NO PERSONALES	367,342 30,607,894	
111	Energía eléctrica	732,000.00	
113	Telefonía	73,383.00	
115 116	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos Servicios de lavandería	2,048,000.00 153,100.00	
121	Divulgación e información	5,000,000.00	
122 141	Impresión, encuadernación y reproducción Transporte de personas	250,000.00 94,680.00	
142	Fletes	369,290.00	
143	Almacenaje	200,000.00	
151	Arrendamiento de edificios y locales	300,000.00	

155	Arrendamiento de medios de transporte	714,370.00	
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	571,000.00	
182	Servicios médico-sanitarios	12,759,608.00	
189	Otros estudios y/o servicios	2,730,000.00	
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	8,000.00	
197	Servicios de vigilancia	948,000.00	
199	Otros servicios	3,656,463.00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	247,850,499	
211	Alimentos para personas	2,180,881	
231	Hilados y telas	25,500	
232	Acabados textiles	24,570	
233	Prendas de vestir	81,400	
239	Otros textiles y vestuario	20,773	
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	23,703	
243	Productos de papel o cartón	425,589	
254	Artículos de caucho	7,525	
261	Elementos y compuestos químicos	66,920,997	
262	Combustibles y lubricantes	7,500	
266	Productos medicinales y farmacéuticos	98,421,283	
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	810,835	
269	Otros productos químicos y conexos	18,974	
292	Productos sanitarios, de limpleza y de uso personal	1,460,929	
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	73,047,886	
298	Accesorios y repuestos en general	2,916,969	
299	Otros materiales y suministros	1,455,185	
3 323	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	5,220,305 3,814,842	
326	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	4,500	
328	Equipo para comunicaciones	1,162,213	
329	Equipo de cómputo	238,750	
329	Otras maquinarias y equipos	236,750	
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS		51,639,048
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51,639,048	
456	Servicios gubernamentales de fiscalización	50,939,048	
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	700,000	

# FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TOTAL 31 Ingresos Propios Q. 20,375,619,416 Q. 20,375,619,416

ARTÍCULO 3. Para la ejecución del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, se observará la Normativa que se indica a continuación:

#### **NORMAS PRESUPUESTARIAS**

# A) DE INGRESOS

1

La recaudación, registro, control y auditoría de los ingresos del Instituto, se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala; Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, y sus reformas.

II

La Subgerencia Financiera a través de la Dirección de Recaudación, es la responsable del cobro administrativo y recaudación de las cuotas de seguridad social, de manera oportuna y eficiente.

Ш

Todos los ingresos monetarios que se perciban en concepto de legados y donaciones provenientes de Entidades del Sector Privado Nacional, Organismos Internacionales y Sector Externo en general, deberán formar parte del Presupuesto de Ingresos del Instituto.

Los legados y donaciones en especie que se perciban, no formarán parte del Presupuesto de Ingresos, debiendo la Unidad Ejecutora, faccionar el Acta o Instrumento Notarial y extender la certificación respectiva, para la incorporación al inventario. Previo a la recepción de donaciones se realizará el proceso de aceptación y aprobación conforme el artículo 53 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

IV

El Departamento de Presupuesto, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, deberá presentar a la Gerencia y ésta a la Junta Directiva dentro del mes siguiente finalizado el cuatrimestre, el Informe de la Ejecución Presupuestaria cuatrimestral acumulada, sobre el comportamiento de los ingresos devengados, tomando como base los reportes que generan los Sistemas Integrados de Administración Financiera, acompañando las observaciones pertinentes.

Resumen mensual de la Ejecución Presupuestaria será remitido al Departamento de Contabilidad en los primeros 15 días calendario, para su integración a los Estados Financieros del Instituto.

#### 1

El Comité de Inversiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, velará por la inversión financiera oportuna de los recursos disponibles, con base en lo establecido en el Reglamento de la Política Inversionista de Fondos de los Programas de Cobertura del Régimen de Seguridad Social, Acuerdo Número 1308 de la Junta Directiva y sus reformas, y el Plan Anual de Inversiones vigente.

#### V

Se faculta a la Subgerencia Financiera, a través de los Departamentos de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto la creación de Auxiliares para viabilizar el proceso de registro de la ejecución presupuestaria del ingreso dentro del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, previo análisis conjunto, los que deberán estar dentro de la normativa vigente institucional.

## **B) EGRESOS**

#### VII

Los egresos se ejecutarán de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, su Reglamento y sus reformas; Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, su Reglamento y sus reformas; Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, reglamentación interna y política de racionalización del gasto, dictada por las autoridades del Instituto.

#### VIII

Para formalizar compromisos o efectuar compras con cargo al Presupuesto 2022, es requisito indispensable que exista saldo disponible a nivel de grupo de gasto según estructura presupuestaria y programación de cuota financiera. Los saldos a nivel de renglón de gasto que resulten insuficientes al cierre del mes, la Unidad Ejecutora deberá presentar su Reprogramación de Subproductos (Modificación Presupuestaria) 2 días hábiles posteriores, realizando la proyección del gasto al mes de diciembre.

Las asignaciones autorizadas no se podrán utilizar para una finalidad distinta a la prevista en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Toda erogación para que sea lícita, debe ajustarse al texto de la partida presupuestaria respectiva.

Los funcionarios o empleados que infrinjan esta disposición, quedan obligados a responder por el pago o el compromiso que hubieran contraído, según el caso, sin perjuicio de cualquiera otra sanción que les corresponda, de conformidad a las leyes y normas vigentes.

Es responsabilidad de los Jefes de las Unidades Ejecutoras Médicas y Administrativas, el cumplimiento y registro de las metas físicas, contenidas en el Plan Operativo Anual -POA-, así como la eficiente y correcta utilización de las asignaciones presupuestarias para el Ejercicio 2022, conforme al presupuesto analítico de Egresos, exceptuándose el grupo de gasto 0 "Servicios Personales", no así el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

# IX

En la "Orden de Compra", el orden de las firmas deberá ser el siguiente: la primera firma por el supervisor de compras, segunda firma por el director administrativo financiero, en donde no exista este puesto, por el técnico de presupuesto y la tercera firma por la Autoridad Superior de la Unidad Ejecutora, la cual es indelegable.

Conforme avance el proceso de regionalización y desaparezcan las Dependencias que indica el Artículo 34 del Acuerdo Número 1164 de la Junta Directiva, las Direcciones Departamentales que en la actualidad funcionan o quienes las sustituyan, seguirán siendo la Autoridad Superior responsable de la supervisión y control de todas las Unidades Médicas y Administrativas de su jurisdicción.

#### X

La autoridad superior de cada Unidad Ejecutora es responsable de la administración, control, ejecución y registro de las asignaciones presupuestarias. En los casos que cuenten con División de Administración Financiera -DAF-, éstas velarán porque se registre en los Sistemas Integrados de Administración Financiera la ejecución presupuestaria de sus asignaciones. Las Unidades informarán al Departamento de Presupuesto el comportamiento de la ejecución física y financiera, respectivamente, de conformidad con los lineamientos que se emitan para el efecto.

X

El monto total fijado en concepto de sueldos, gastos de representación y dietas, no puede ser incrementado en el curso del Ejercicio 2022, salvo en casos plenamente justificados.

Las asignaciones presupuestarias correspondientes a sueldos, servirán para plazas ya existentes y no implican la autorización para la creación de plazas nuevas, las que en todo caso, cuando sea comprobable la necesidad de las mismas, deben ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, mediante justificación que le presente la Gerencia, a propuesta de la Subgerencia de Recursos Humanos, previo dictámenes técnicos de la Subgerencia responsable, Subgerencia de Planificación y Desarrollo y Subgerencia Financiera.

Los sueldos asignados a trabajadores nuevos, no deben ser superiores al sueldo base que corresponda al puesto de que se trate, de conformidad con la escala de puestos y salarios vigente.

Para la contratación de Personal Temporal, deberán observarse los lineamientos siguientes:

- a) El personal temporal contratado para cubrir ausencias del personal que goza de su período vacacional, se hará con cargo al renglón 021 "Personal supernumerario".
- b) Los contratos temporales a Médicos Residentes, Médicos Residentes del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- y Médicos Especialistas con Turnos que cuenten con plaza autorizada por la Junta Directiva, se hará con cargo al renglón 022 "Personal por contrato".

En el transcurso del Ejercicio 2022, la Gerencia podrá autorizar la contratación de personal con cargo al renglón 022 "Personal por contrato" para realizar trabajos específicos, los cuales deberán contar con la debida justificación y los resultados esperados, avalado por la Subgerencia que corresponda y bajo la responsabilidad de la Subgerencia de Recursos Humanos.

- c) Las asignaciones del rengión 023 "Interinatos por licencias y becas", cubrirán los gastos ocasionados por ausencias temporales del personal, que ha sido suspenso en sus labores por orden médica, así como para cubrir ausencias temporales del personal que se le otorga una beca con goce de salario.
- d) Con cargo al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", se aplicarán honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, contratados para el desarrollo de los diferentes tipos de programas de seguridad social, en períodos que no excedan de un Ejercicio anual y honorarios conforme el acuerdo específico de Gerencia, debiendo informar a la Contraloría General de Cuentas la suscripción de cada contrato y la resolución respectiva. Este servicio deberá quedar pagado en el mes a que corresponda.
- e) Al renglón 031 "Jornales", únicamente podrán aplicarse gastos por la contratación de obreros, operarios y peones con cargo a un proyecto u obra física. La Subgerencia de Recursos Humanos, deberá verificar que las planillas respectivas correspondan a proyectos que estén debidamente avalados por la Subgerencia respectiva.
- f) Al renglón 073 "Bono vacacional", únicamente podrán aplicarse gastos que correspondan al Ejercicio vigente, debiendo cargar a la reserva contable lo correspondiente a Ejercicios anteriores.
- g) Por ningún motivo se podrán utilizar asignaciones para nombrar personal transitorio en Dependencia distinta a la cual se aplicará el gasto.
- h) La Subgerencia de Recursos Humanos durante el Ejercicio 2022 efectuará los cálculos de las provisiones laborales en forma mensual, afectando el presupuesto vigente, para los renglones de gasto: 011 "Personal permanente", 012 "Complemento personal al salario del personal permanente", 013 "Complemento por antigüedad al personal permanente", 022 "Personal por contrato", 031 "Jornales", 071 "Aguinaldo", 072 "Bonificación anual" (Bono 14) y para la Asignación Complementaria Anual, los Renglones de gasto 015 "Complementos específicos al personal permanente", 027 "Complementos específicos al personal temporal" y 033 "Complementos específicos al personal por jornal". Trasladando a la División de Administración Financiera -DAF- del Nivel Central, los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de regularización del gasto en estado solicitado, debiendo quedar devengados y aprobados en el mes correspondiente. Para el caso del renglón 073 "Bono vacacional", la provisión laboral se efectuará al cierre del Ejercicio.
- i) La Subgerencia de Recursos Humanos remitirá al Departamento de Presupuesto, la propuesta de crédito presupuestario disminuido correspondiente a la diferencia del porcentaje no devengado del 33.33% en cada cuatrimestre del grupo de gasto 0 "Servicios Personales" del Presupuesto Vigente de gastos de Funcionamiento a los meses de abril y agosto (excepto renglones relacionados a tiempo extraordinario y compromisos derivados de su gestión debidamente justificados y cuantificados), a fin que el Departamento de Presupuesto eleve la propuesta de modificación presupuestaria como crédito de reserva, generando espacio presupuestario para atender necesidades institucionales, la cual será atendida de conformidad a la Norma XIX. Para el caso de las Unidades Ejecutoras que tienen programado el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", les corresponderá a éstas, realizar la propuesta de disminución.

La Subgerencia de Recursos Humanos es la responsable de la administración, registro y control de las asignaciones presupuestarias y financieras aprobadas para el Grupo de gasto 0 "Servicios Personales", así como de su correcta ejecución, evaluando que la disponibilidad presupuestaria a nivel de renglón para cada Unidad Ejecutora, sea suficiente para sufragar los gastos durante el Ejercicio, exceptuando el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal"; caso contrario, deberá efectuar las modificaciones que correspondan en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, según lo

normado por los Departamentos de Planificación y Presupuesto, para que procedan a gestionar ante la Autoridad Superior la aprobación de la Reprogramación de Subproductos (Modificación presupuestaria) que corresponda.

La Subgerencia de Recursos Humanos informará mensualmente a la Subgerencia Financiera de las bajas de empleados del Instituto con el propósito de depurar la base de datos de los usuarios en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

#### XII

Para la ejecución de los Grupos de gasto 1 "Servicios No Personales", 2 "Materiales y Suministros" y 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", las Unidades Ejecutoras, Juntas o Comisiones reguladas en la Ley de Contrataciones del Estado y normativa interna del Instituto, velarán porque las compras o contrataciones se realicen con las mejores condiciones para el Instituto, tomando en cuenta lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La programación inicial del grupo de gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" y en general, corresponde a la autorizada en el Plan Anual de Compras; las Unidades Ejecutoras y dependencias que requieran variación a la misma, podrán realizarla conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### XIII

El total de gastos administrativos con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2022, no deberá exceder del 10% de los ingresos percibidos acumulados para los Programas que administra el Instituto (Enfermedad, Maternidad y Accidentes -EMA- e Invalidez, Vejez y Sobrevivencia -IVS-). Para el efecto, deberán considerarse como gastos Administrativos, los Grupos de gasto 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios No Personales" y 2 "Materiales y Suministros" del Programa Presupuestario 01 "Actividades Centrales".

El Departamento de Auditoría Interna, está obligado a analizar e informar a la Contraloría General del Instituto y ésta a la Gerencia y a la Junta Directiva, sobre el comportamiento porcentual de los gastos administrativos, con relación a los ingresos por cada Programa.

#### XIV

En cumplimiento al Artículo 2 del Acuerdo Número 1196 de la Junta Directiva, la Subgerencia Financiera continuará en el Ejercicio 2022, la desconcentración operativa y centralización normativa utilizando como herramienta informática, los Sistemas Integrados de Administración Financiera; asimismo, los subsistemas que se realicen en el área financiera y administrativa deberán integrarse a los sistemas citados, debiendo la Gerencia normar el uso y administración de los mismos.

#### XV

Las Divisiones de Administración Financiera -DAF- y las Unidades Ejecutoras con cuentadancia específica autorizada por la Contraloría General de Cuentas, custodiarán los expedientes relacionados a la ejecución de gastos a excepción del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", cuya custodia estará a cargo de la División de Administración Financiera -DAF- del Nivel Central.

#### XVI

La programación y reprogramación de transferencias corrientes y de capital, corresponde elaborarlas en los Sistemas Integrados de Administración Financiera a la Subgerencia competente, debiendo trasladar el comprobante y la Resolución que se emita en original al Departamento de Presupuesto, en forma impresa, con firma y sello de la autoridad correspondiente.

#### XVII

Las modificaciones de asignaciones presupuestarias serán autorizadas por la Junta Directiva, en los casos siguientes:

- a) Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen la ampliación o disminución de asignaciones entre renglones de todos los Grupos de gasto, en caso excepcional con las debidas justificaciones.
- b) Cuando las modificaciones de asignaciones presupuestarias impliquen ampliaciones o disminuciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto a propuesta de la Administración.

#### XVIII

Se faculta a la Gerencia autorizar modificaciones presupuestarias entre renglones hasta por un techo del 7% anual del Presupuesto General de Egresos del Instituto, aprobado para el Ejercicio 2022 incluyendo el renglón 991 "Créditos de reserva" asimismo podrá aprobar fuera de dicho porcentaje las que corresponden a casos de Estados de Excepción, la regularización con organismos regionales e internacionales, economías al cierre del cuatrimestre del grupo 0 "Servicios Personales", contempladas en el numeral i) de la Norma XI y las correspondientes al grupo de gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" que figuren dentro del marco establecido en el segundo párrafo de la Norma XXIX del presente Acuerdo. De ello la Gerencia deberá informar a la Junta Directiva en el mes siguiente al vencimiento de cada cuatrimestre.

La propuesta de modificación presupuestaria, la presentará el Departamento de Presupuesto con el visto bueno de la Subgerencia Financiera a la Gerencia, para su consideración y autorización.

#### XIX

Con la finalidad que se cumplan las metas previstas en el Plan Operativo Anual -POA-, las Unidades Ejecutoras podrán ingresar al Departamento de Planificación, las solicitudes de reprogramaciones de subproductos que impliquen o no modificación presupuestaria entre renglones que incluye las insuficiencias de créditos presupuestarios, ampliaciones y economías del 33.33% del grupo de gasto 0 "Servicios Personales" de cada cuatrimestre. El Departamento de Planificación de acuerdo a su competencia deberá trasladar el dictamen técnico acompañado de las solicitudes procedentes al Departamento de Presupuesto en los meses de febrero a diciembre, con la documentación pertinente. La documentación a remitir y su procedimiento, serán normados por los Departamentos de Planificación y Presupuesto con visto bueno de las Subgerencias correspondientes. Asimismo, la Subgerencia de Recursos Humanos presentará las concernientes al grupo de gasto 0 "Servicios Personales".

Las solicitudes de modificación presupuestaria, que impliquen ampliar el presupuesto de la Unidad Ejecutora, deberán presentarse al Departamento de Presupuesto, acompañadas de: 1) Justificaciones, 2) Para los renglones 261 "Elementos y compuestos químicos", 266 "Productos medicinales y farmacéuticos" y 295 "Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud" deberá presentar el inventario por renglón incluyendo: descripción del insumo, existencia, consumos por mes, precio unitario y proyección del consumo. 3) Las solicitudes relacionadas con los renglones de gasto mencionados, deben tener análisis y opinión de la Dirección Técnica de Logística de Insumos, Medicamentos y Equipo Médico, a excepción de los insumos que corresponden a reprogramación de subproductos (ampliación presupuestaria) por regularización en el marco del Memorandum de Acuerdo entre el IGSS y la UNOPS.

El Departamento de Presupuesto con visto bueno de la Subgerencia Financiera, elevará las modificaciones presupuestarias a la Gerencia, para que conozca y apruebe las mismas.

## XX

Los recursos asignados a proyectos u obras de Inversión en Infraestructura, podrán ser reasignados a otros proyectos u obras.

La programación de la cuota financiera del Programa 14 "Inversión en Atención Médica y Previsión Social", deberá ser compatible con la ejecución física.

Las asignaciones presupuestarias del Grupo de gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" y de otros renglones contenidos en proyectos de inversión, no serán transferibles para programas de funcionamiento.

#### XXI

La Autoridad Superior de cada Unidad Ejecutora, deberá definir de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y su plan de trabajo, la programación cuatrimestral que corresponda, debiendo conformar y registrar en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, el comprobante en la forma siguiente:

- a) La Cuota Financiera por tipo de registro y fuente de financiamiento, trasladándolo al Departamento de Presupuesto;
- b) Para la Programación Física Cuatrimestral, el Departamento de Planificación emitirá los lineamientos específicos oportunamente.

En ambos casos deberá gestionarse de acuerdo a la calendarización que se indica a continuación:

- 17 y 18 de enero/2022, para el cuatrimestre enero-abril/2022.
- 04 y 05 de abril/2022, para el cuatrimestre mayo-agosto/2022.
- 01 y 02 de agosto/2022 para el cuatrimestre septiembre-diciembre/2022.

Con la finalidad que las Unidades Ejecutoras, cuenten con cuota financiera para cumplir con los compromisos del inicio del Ejercicio 2022, el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP- a través del Departamento de Presupuesto, aprobará en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, la cuota financiera que corresponda a la doceava parte del Presupuesto de gastos de funcionamiento. Exceptuando los grupos de gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", 8 "Otros gastos" y 9 "Asignaciones Globales". Lo correspondiente al renglón 055 "Aporte para clases pasivas" (Reconocimiento del Valor Actual al Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social) y Grupo 4 "Transferencias Corrientes", la Unidad Ejecutora podrá solicitar incremento a la doceava parte, de acuerdo a la necesidad para el pago de las nóminas.

La cuota financiera de los grupos de gasto 1 "Servicios No Personales", 2 "Materiales y Suministros" y 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", autorizadas en los Sistemas Integrados de Administración Financiera y no devengadas al cierre de cada cuatrimestre en el tipo de registro Normal (NOR), no serán acumulables para el siguiente cuatrimestre. Se exceptúan los casos en que las Unidades Ejecutoras hayan contraído compromiso registrado en los Sistemas Integrados de Administración Financiera que no hayan sido devengados en

el mismo, pero que sus documentos de legitimo abono figuran registrados en el Sistema de Conciliación Presupuestaria.

Las Unidades Ejecutoras que se enmarquen en el caso de la excepción mencionada, podrán gestionar por escrito ante el Departamento de Presupuesto, la incorporación de dicha cuota en los primeros 2 días hábiles de haber finalizado el cuatrimestre, a fin de que el referido Departamento analice la solicitud y de estar conforme, autorice a las Unidades Ejecutoras su registro en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, debiendo éstas remitir la solicitud con su comprobante respectivo, a fin de que el Departamento de Presupuesto, consolide las solicitudes y las gestione ante el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP- para su aprobación.

Los saldos de cuota financiera con tipo de registro Regularización (REG) de los grupos de gasto citados no devengados en los Sistemas Integrados de Administración Financiera al cierre del cuatrimestre no serán acumulables para el siguiente cuatrimestre.

La programación de cuota financiera del cuatrimestre de los grupos 1 "Servicios No Personales", 2 "Materiales y Suministros", 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" y 4 "Transferencias Corrientes" que no se haya comprometido en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, que correspondan a gastos de funcionamiento, se consideran fondos en disponibilidad que a criterio del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP- del Instituto, puede proceder de la forma siguiente:

- a) Autorizar nuevamente la cuota programada no comprometida a través de una reprogramación a las Unidades Ejecutoras, con las justificaciones cualitativas y cuantitativas, o bien;
- b) Trasladar los recursos no comprometidos por las Unidades Ejecutoras al renglón 991 "Créditos de reserva" previa modificación presupuestaria que instruya dicho Comité.

En ambos casos, el Departamento de Presupuesto informará al -COPEP- en la reunión siguiente de finalizado el cuatrimestre para lo que se tenga a bien disponer.

#### XXII

Las Unidades Ejecutoras, durante los primeros 2 días hábiles de los meses de febrero, marzo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre, podrán modificar su programación de cuota financiera en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, dichas modificaciones deberán ingresarse al Departamento de Presupuesto en el plazo establecido, quién someterá la modificación al Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria para su autorización.

#### XXIII

El control del crédito presupuestario, la programación financiera, mensual y cuatrimestral del Grupo de gasto 4 "Transferencias Corrientes" por concepto de pago de prestaciones en dinero de los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes, estará bajo la responsabilidad de cada Caja Departamental, Delegación Departamental y Departamento de Prestaciones en Dinero.

Con relación a las devoluciones de fondos realizados por las distintas Unidades Ejecutoras correspondiente a prestaciones en dinero, estará bajo la coordinación de la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias quien realizará todas las gestiones necesarias ante las dependencias del Instituto y registrará los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, con clase de registro DEV y clase de modificación DEV en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, trasladando dichos CUR en estado de SOLICITADO al Departamento de Contabilidad para su aprobación, debidamente firmados y sellados por el Jefe del Departamento de Prestaciones en Dinero, con su documentación de soporte.

#### XXIV

El Departamento de Presupuesto, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, deberá presentar a la Gerencia y ésta a la Junta Directiva dentro del siguiente mes siguiente finalizado el cuatrimestre, el Informe de la Ejecución Presupuestaria cuatrimestral acumulada, sobre el comportamiento de los egresos devengados, tomando como base los reportes que generan los Sistemas Integrados de Administración Financiera, acompañando las observaciones pertinentes.

Resumen mensual de la Ejecución Presupuestaria será remitido al Departamento de Contabilidad en los primeros 15 días calendario, para su integración a los Estados Financieros del Instituto.

# XXV

El Departamento de Auditoría Interna, fiscalizará el presente presupuesto de Ingresos y Egresos, así como el cumplimiento de sus normas, posterior a su ejecución, de conformidad con la programación descrita en el Plan Anual de Auditoría, aprobado por la Honorable Junta Directiva.

# XXVI

Las inversiones financieras destinadas a capitalizar las reservas técnicas y financieras, se harán conforme lo establece la Política de Inversión contenida en la Ley Orgánica del Instituto y el Plan Anual de Inversión vigente.

## XXVII

En caso de experimentar una variación significativa, en los ingresos percibidos por los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes -EMA-, Invalidez, Vejez y Sobrevivencia -IVS- y el Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular -PRECAPI-, en relación con los estimados, que afecte la estabilidad financiera del Instituto, el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, recomendará a la Gerencia, un plan que incluya la reducción de egresos y la suspensión temporal o definitiva del monto de los renglones o grupos de gasto, de los programas y subprogramas que de acuerdo al análisis se defina.

## XXVIII

Las Unidades Ejecutoras son responsables que las facturas objeto de retención del Impuesto Sobre la Renta, queden Devengadas en el -SICOIN- en el mes de su emisión, cumpliendo con las fechas de cierre mensual, establecidas por el Departamento de Tesorería, según calendario de pagos; las facturas deben de estar en estado de "solicitud de pago" y "pagado total" en el mismo mes de su emisión caso contrario deberán solicitar de forma inmediata la refacturación correspondiente (Resolución No. 517-SGF/2019). Cualquier incumplimiento a lo estipulado en esta norma y que origine multas, intereses o cualquier otra sanción que imponga la Administración Tributaria, deberá ser pagada por la autoridad superior de la Unidad Ejecutora y responsable de la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes.

#### XXIX

Los recursos asignados en el Presupuesto Analítico de Egresos tienen un destino específico y responden a la estimación del Presupuesto de Ingresos, por consiguiente como medida de austeridad y racionalidad del gasto, las Unidades Ejecutoras y sus dependencias, deberán proceder a administrar los recursos asignados en forma eficaz y eficiente, procurando que la ejecución presupuestaria y financiera sea suficiente para cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Anual -POA-.

Para los casos de necesidades institucionales, la Unidad Ejecutora podrá iniciar la solicitud de compra mediante la forma SA-06, aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, sí se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio 2022, por lo que la Unidad es responsable de realizar las gestiones correspondientes.

#### XXX

La Subgerencia de Planificación y Desarrollo durante el Ejercicio 2022, para liquidar los gastos de los pagos realizados a Organismos Internacionales por concepto de cuotas anuales, registrará en los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF-, el Comprobante Único de Registro -CUR- de regularización, trasladándolo a la División de Administración Financiera -DAF- de Nivel Central, en estado SOLICITADO, firmado y sellado, adjuntando la documentación de soporte para su aprobación respectiva.

La Subgerencia Financiera durante el Ejercicio 2022, para liquidar los gastos por comisión de servicios de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-, Cuota de Participación, Terminales Adicionales, Factura Matutina y Factura Vespertina de la Cuenta EMA, establecidos por el Banco de Guatemala, registrará en los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF-, el Comprobante Único de Registro -CUR- de regularización, trasladándolo a la División de Administración Financiera -DAF- de Nivel Central, en estado SOLICITADO, firmado y sellado, adjuntando la documentación de soporte para su aprobación respectiva.

La Subgerencia Administrativa en lo relacionado a las compras realizadas a través de convenios con organismos regionales e internacionales, en la cual haya solicitado anticipo de recursos, para poder liquidar el gasto, registrará en los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF- el Comprobante Único de Registro CUR de Regularización, y trasladará a la División de Administración Financiera -DAF- de Nivel Central, en estado SOLICITADO, firmado y sellado, adjuntando la documentación de soporte para su aprobación respectiva.

Con relación a las liquidaciones de gastos realizadas en el marco del Convenio PNUD/UNOPS, las unidades ejecutoras registrarán en los Sistemas Integrados de Administración Financiera el Comprobante Único de Registro –CUR- de Regularización, y trasladará a la División de Administración Financiera -DAF-, cuando corresponda, para su aprobación y archivo. Dichos registros se derivan del anticipo de recursos y de las regularizaciones efectuadas por las Unidades Ejecutoras, los cuales son solicitados por la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, quien llevará el registro, control y consolidación de los saldos de los anticipos otorgados a PNUD/UNOPS, enviando en los primeros 5 días hábiles de cada mes al Departamento de Contabilidad, el detalle de la ejecución por proyecto el cual debe de coincidir con los saldos contables del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

#### XXXI

La Gerencia deberá elevar a la Junta Directiva una propuesta que persiga el redimensionamiento del uso de los recursos financieros del Instituto, debiendo para ello revisar las Unidades Ejecutoras y Dependencias que forman parte de la misma, con el objetivo de simplificar la ejecución financiera, de tal forma de revisar y modificar el Acuerdo Numero 1196 de Junta Directiva, con un enfoque de centralización normativa y descentralización operativa, para ser presentado al Órgano Director en el ejercicio 2022.

## XXXII

La Subgerencia Administrativa realizará las gestiones de adquisición de forma sistematizada mediante el Plan Anual de Compras, a través de los Departamentos de Abastecimientos y Servicios Contratados, quienes realizarán los consolidados de los requerimientos para gestionar oportunamente los procesos de adquisición. Será responsabilidad de las Autoridades de las Unidades Ejecutoras contar con la disponibilidad presupuestaria previo a la suscripción del contrato, sin perjuicio de entorpecer el proceso administrativo, así como será su responsabilidad lo planificado en el Plan Anual de Compras. A su vez se tendrá el apoyo de la Subgerencia de Tecnología en el ámbito de su competencia con el fin de optimizar dicho proceso.

#### XXXIII

La Gerencia deberá instruir a las Subgerencias: Financiera, Administrativa y de Recursos Humanos para que en aplicación del Acuerdo de Junta Directiva Numero 1321, presente a dicho Órgano un informe de cumplimiento al mismo, dentro del primer cuatrimestre del Ejercicio 2022.

#### **XXXIV**

El Departamento de Planificación, con visto bueno de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, deberá presentar a la Gerencia y ésta a la Junta Directiva dentro del mes siguiente finalizado el cuatrimestre, el informe Resumido de la Producción Física mensual acumulada, tomando como base los reportes que generan los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF- y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, acompañando las observaciones pertinentes.

## XXXV

La Gerencia deberá instruir a las Subgerencias correspondientes para que elaboren una propuesta de regionalización orientada a la centralización normativa y descentralización operativa gradual.

#### **XXXVI**

La Gerencia deberá instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos, como unidad rectora de la administración de personal en el Instituto, para que diseñe y proponga la normativa relacionada con un Sistema de Servicio Civil propio, que promueva la dignificación, promoción y profesionalización de sus colaboradores.

ARTÍCULO 4. Se aprueba la distribución analítica del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, por la cantidad de VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q20,375,619,416.00), en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

ARTÍCULO 5. Un ejemplar del presente Acuerdo deberá remitirse al Ministerio de Finanzas Públicas y al Congreso de la República de Guatemala, para su conocimiento, en cumplimiento de los Artículos 100, 134, inciso c) y tercer párrafo del Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo entra en vigencia el uno de enero del año dos mil veintidós, previa publicación en el diario oficial.

Emitido en el Salón Club Premier del Hotel Soleil, en la Ciudad de Antigua Guatemala, el dos de diciembre de dos mil veintiuno.

JOSÉ ADOLFO FLAMENCO JAU Presidente

EFRÉN ARTURO ROSALES ALVAREZ Primer Vicepresidente en funciones

MARIO DAVID CERON DONIS
Segundo Vicepresidente

LUIS RODOLFO NARCISO CHÚA Vocal I

JOSÉ BERNARDO PINEDA JURADO Vogal II

> ADOLEO LACS PALOMO Vocal III



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerenci

CASO 20210151064

Acuerdo Número 1505 de la Junta Directiva

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: Guatemala, catorce de diciembre de 2021.

Se ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 19, inciso a) Párrafo Tercero de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

DRA. ANA MARILYMORTIZ RUÍZ DE JUAREZ \*

(233344-2)-16-diciembre